



RESOLUCION-CS-N° 407/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 16 NOV 1998
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIONES Y DIGESTO
JEFE DEPARTAMENTO
RODRIGUEZ S. RODRIGUEZ

Expediente N° 16.130/98.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN eleva para consideración el Proyecto FOMECA 843-1997 denominado "Formación de Recursos Humanos en Gestión de Ciencia, Tecnología y Desarrollo Regional", y

CONSIDERANDO:

Que según los Antecedentes y Fundamentos de la Propuesta se desprende que, a partir de los diagnósticos realizados y las estrategias planteadas por las Universidades del NOA intervinientes (UNSa, UNCa, UNSe, UNJu y UNT), sería conveniente y oportuno llevar adelante este Proyecto en red que acrecentaría los vínculos entre la Universidad como generadora y transmisora de conocimientos y los restantes actores sociales, que demandan una clara direccionalidad regional de sus acciones ante la necesidad de trascender el dominio académico para involucrarse más íntimamente en la Sociedad que le da origen. En tal sentido, la "gestión de ciencia, tecnología y desarrollo" se concibe en este proyecto no tanto como la voluntad de articular proyectos tecnológicos de punta, sino más bien como el compromiso de la institución universitaria con un medio en rápido deterioro ambiental, empobrecido económicamente y desvalorizado socio-culturalmente.

Que el Proyecto es de carácter trienal, con un presupuesto de \$ 453.568, los que serán utilizados para el pago de becas, consultorías y visitantes del exterior.

Que el Consejo de Investigación, a fs. 67/68, eleva las conclusiones a las cuales arribó luego del análisis de este Proyecto, tratado en su Sexta Reunión Ordinaria de fecha 8 de julio del corriente año, en las que sugiere a la Universidad Nacional de Salta no participar en el primera instancia del Cronograma establecido y analizar la posibilidad de participar en la segunda instancia del Programa, partiendo de un estudio participativo en el seno de nuestra Universidad.

Que asimismo se solicita la discusión de los aspectos relacionados con la elaboración y gestión del Proyecto, en cuanto a contenidos, estrategias de selección y características de las becas.

Que de acuerdo al Informe de las Conclusiones antes citadas, existe un compromiso institucional de participar e este Proyecto, avalado en la gestión anterior ad-referéndum del Consejo superior.

///...



RESOLUCION-CS-N° 407/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

ES COPIA
TUAF ROBERTO S. RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resoluciones y Despacho
Fecha del Consejo Superior
UNSA
- 2 -

Expediente N° 16.130/98.-

Que este acto no fue perfeccionado mediante el dictado de la Resolución correspondiente, iniciándose las actuaciones en el mes de agosto del corriente año, con una nota recibida vía fax, del Prof. Dr. Ing. Carlos Kirschbaum, Director de este Proyecto y a partir de la cual se han agregado los antecedentes restantes que posibilitaron su tratamiento por parte del Consejo de Investigación de esta Universidad.

Que en su nota de fecha 11 de noviembre de 1997 (Fs.1), el Dr. Kirschbaum hace saber que el Proyecto en cuestión cuenta con la aprobación del Programa FOMECC.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 115/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 05/11/98)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar su conformidad para que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA participe en el Proyecto FOMECC N° 843/97 denominado "FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN GESTIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO REGIONAL", bajo la Dirección del Prof. Dr. Ing. Carlos F. Kirschbaum, cuyo costo asciende a la suma de \$ 453.568.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al señor Rector a realizar las gestiones necesarias para la reformulación de las actividades previstas y, consecuentemente, a efectuar el pago de la contrapartida que le corresponda a nuestra Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales y FOMECC. Cumplido, siga al Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE-RECTOR
A/C. RECTORADO